



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 08
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Jenny María Chacón Agüero.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel, Heidy Murillo Quesada, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Judith María Arce Gómez (maternidad).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. MINUTO DE SILENCIO.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 03 DEL 2013.
5. ATENCION A LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ UGALDE, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
Asuntos: 1) Corrección del Reglamento del Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación de calles públicas y reapertura de caminos públicos, 2) Autorización para conciliar (puente de hamaca sobre el río Caño Grande en Venecia).
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
7. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
- 10.MOCIONES
- 11.INFORMES DE COMISION.
- 12.NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

CAPITULO III. MINUTO DE SILENCIO.

ARTÍCULO No. 02. Minuto de silencio.--

Se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de Monseñor Oswaldo Brenes Álvarez, Obispo Emérito de la Diócesis de Ciudad Quesada.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 03 DEL 2013.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 03-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 03-2013.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 03-2013, se da por aprobada la misma.

**CAPITULO V. ATENCION A LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ UGALDE,
ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO No. 04. Corrección del Reglamento del Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación de calles públicas y reapertura de caminos públicos .--

La Licenciada Angie Rodríguez señala que en el Reglamento hay dos correcciones que se requieren hacer dado que se había tomado el acuerdo para enviarlo a publicar tal y como fue entregado por la Comisión, señalando que en ese Reglamento lo que sucede es que pasa del artículo 13 al 15 por lo que se debe cambiar la numeración, siendo que en la última parte hay una frase que dice "ojo" referente al procedimiento que se tiene que llevar para la publicación, enviándose a publicar con dicho párrafo, debiéndose omitir el párrafo en mención para su publicación.

El Regidor Elí Salas solicita a la Licenciada Rodríguez que le informe si el Reglamento en mención se encuentra o no vigente aún.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que no dado que se había enviado a publicar como proyecto de Reglamento pero al habersele encontrado esas correcciones necesarias de hacerse no se publicó sino que se le hizo la consulta respectiva a legal quienes lo enviaron a la Alcaldía y éstos a su vez al Concejo, recalcando que se debe de quitar el último párrafo y cambiar la numeración dado que el artículo 14 no existe.

La Regidora Marcela Céspedes consulta a la Licenciada Rodríguez si se requiere tomar un acuerdo para hacer esas correcciones y quién procedería a realizarlas, si es la Secretaria una vez que se tome el acuerdo haciendo la corrección en el Reglamento para su publicación.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que así es ya que anteriormente se había tomado el acuerdo de mandar ese Reglamento tal y como estaba por lo que ahora hay que hacer la corrección en la numeración y eliminar el último párrafo.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado mediante artículo número 16, inciso 05 del acta número 64 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 29 de octubre del 2012, el cual en lo sucesivo dirá:

Aprobar el Proyecto de Reglamento del Procedimiento para Atender las Solicitudes de Aceptación de Calles Públicas y Reaperturas de Caminos Públicos por Estrechamiento y Cierres de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACEPTACIÓN DE CALLES PÚBLICAS Y REAPERTURAS DE CAMINOS PÚBLICOS POR ESTRECHAMIENTO Y CIERRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal del cantón de San Carlos, mediante acta número, artículo, en sesión celebrada el.....del 2012, y con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el inciso a) del artículo 4, inciso c) del artículo 13 y 43 de la ley 7794 del 30 de abril de 1998, denominado Código Municipal, ley 6227, llamada Ley General de la Administración Pública y el Decreto Ejecutivo 34624-

MOPT, llamado Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, establece el presente Proyecto de Reglamento para la Aceptación de Calles Públicas y Reapertura de Caminos Públicos por Estrechamiento y Cierres de la Municipalidad de San Carlos, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CAPITULO I

DE LAS DONACIONES DE TERRENO PARA CALLE PÚBLICA

Artículo 1.- Los Administrados que soliciten el recibo de una calle pública en el Cantón de San Carlos, deberán realizar dicha gestión por escrito ante La Alcaldía Municipal de San Carlos.

Artículo 2.- Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas de la siguiente documentación:

2.1.- Plano catastrado de la calle, debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

2.2.- Certificación registral y planos de las fincas colindantes

2.3.- Declaración Jurada de los interesados o interesadas, en la que se demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que se desea abrir.

Artículo 3.- El ancho mínimo de la calle debe ser de 14 metros según el Artículo 4 de La Ley número 5060, denominada Ley General de Caminos y sus Reformas.

Artículo 4.- La calle deberá estar individualizada por cercas a ambos lados.

Artículo 5.- La superficie de rodamiento de la calle deberá ser acorde con lo que establezca la normativa relacionada con el fraccionamiento urbano y rural, según corresponda.

Artículo 6.- La Alcaldía Municipal de San Carlos analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores y confeccionará el Expediente Administrativo de la gestión, y lo trasladará a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que elabore los estudios previos de la vía.

Artículo 7.- La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal confeccionará también la Resolución Administrativa conforme a la Ley de Construcciones N° 833, Ley 5060, Ley General de Caminos y sus Reformas, así como el inciso q) del Artículo 14 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT, llamado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal y demás normativa conexas, quien los trasladará a La Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos.

Artículo 8.- La Secretaría Municipal someterá a conocimiento del Concejo Municipal, los estudios y la Resolución Administrativa elaborados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Artículo 9.- La donación del área privada requerida para el camino, debe ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de San Carlos, para utilizarse como calle pública de la red vial cantonal.

Artículo 10.- Para lo cual se tomará un acuerdo en firme del Concejo Municipal de San Carlos de aceptar el área para camino público, contando con todos y cada uno de los requisitos previos.

Artículo 11.- En caso de requerirse ampliar el ancho del camino para establecerlo conforme a derecho, deben los propietarios de los inmuebles colindantes con la vía, realizar las donaciones de las franjas de terreno correspondientes.

Artículo 12.- Aceptadas las donaciones de terrenos para constituir el camino público por el Concejo Municipal de San Carlos, facultará por acuerdo al Alcalde Municipal para firmar la escritura de donación.

CAPITULO II

DE LAS REAPERTURAS DE CALLES PUBLICAS POR CIERRES O ESTRECHAMIENTOS.

Artículo 13.- El procedimiento para la Reapertura de Caminos Públicos será el dictado por el artículo 33 de la Ley número 5060 llamada Ley General de Caminos Públicos, por lo que puede hacerlo directamente la Municipalidad de San Carlos o a solicitud de parte.

Artículo 14.- El procedimiento y requisitos que deben cumplir los administrados que soliciten la reapertura de una vía pública será el siguiente:

14.1.- Solicitud por escrito a la Alcaldía Municipal de San Carlos

14.2.- Ubicación del camino público en la hoja cartográfica o planos de fincas colindantes

14.3.- El denunciante mencionará a tres testigos de reconocida solvencia moral, que puedan indicar la existencia del camino y desde cuándo y por quien fue cerrado el camino público.

Artículo 15.- La Alcaldía Municipal de San Carlos analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo anterior y confeccionará el Expediente Administrativo de la gestión, y lo trasladará a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que elabore los estudios previos de la vía.

Artículo 16.- La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal confeccionará también la Resolución Administrativa conforme a la Ley de Construcciones N° 833, Ley 5060, Ley General de Caminos y sus Reformas, así como el inciso q) del Artículo 14 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT, llamado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal y demás normativa conexas y los comunicará a la Alcaldía Municipal de San Carlos.

Artículo 17.- En los casos de las solicitudes de reaperturas de vías públicas la Alcaldía Municipal de San Carlos, una vez estudiados los informes y Resolución Administrativa emitida por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal al respecto, dictará el Acto Inicial del caso y acordará el nombramiento del Órgano Director del debido Proceso.

Artículo 18.- El Órgano Director del Debido Proceso actuará apegado al artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 19.- El Órgano Director del Debido Proceso rendirá el informe a la Alcaldía Municipal de San Carlos, sobre la verdad real de los hechos acaecidos sobre la vía en examen.

Artículo 20.- La Alcaldía Municipal de San Carlos acordará el Acto Final sobre la reapertura de la vía pública solicitada y lo notificará al o los interesados.

Artículo 21.- El interesado dispondrá de los recursos administrativos previstos en el ordenamiento, debiendo interponerlos ante La Alcaldía Municipal de San Carlos, en los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución Administrativa de La Alcaldía Municipal de San Carlos

CAPITULO III

DE LA VIGENCIA

Artículo 22.- La presente normativa entra en vigencia a partir de su publicación como Proyecto de Reglamento para la Aceptación de Calles Públicas y Reapertura de Caminos Públicos por Estrechamiento y Cierres de la Municipalidad de San Carlos, y deroga cualquier otra reglamentación municipal, que se le oponga.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 05. Autorización para llevar a cabo conciliación en proceso promovido por la caída de puente de hamaca sobre el río Caño Grande en Venecia.--

La Licenciada Angie Rodríguez señala que hay un proceso de hace aproximadamente dos años atrás referente a un puente de hamaca ubicado sobre el río Caño Grande en Venecia, específicamente en el camino viejo que comunicaba a Venecia con Pueblo Viejo, el cual contaba con aproximadamente treinta y cinco años de construido y al cual no se le habían hecho ningún tipo de arreglos o intervenciones, señalando que por dicho puente pasó un carro y las amarradas del mismo se soltaron cayendo al río quedando un señor con una discapacidad por peritaje de la Medicatura Forense del Poder Judicial de un 5% y su señora de un 10%, razón por la cual se presentó una demanda por daños y perjuicios ante el Tribunal Contencioso Administrativo por parte del señor Fernando Chavarría Sánchez por aproximadamente ciento treinta millones de colones, indicando que éste asunto lo asumió ella cuando aún laboraba en el Departamento Legal, siendo que en su momento se solicitaron dieciocho millones de colones pero el abogado del señor Chavarría no quiso aceptar ya que a su criterio el proceso estaba bien establecido, indicando que en días anteriores ella recibió la llamada del señor Chavarría quien le manifestó que por razones económicas y demás necesita que se llegue a un arreglo aceptando la suma de veinte millones de colones para dar por finalizado el proceso, destacando que ella cuenta con los informes de la Unidad Técnica en los cuales se establece que no hay nada por escrito de que se haya intervenido ese puente por lo que solicita el permiso del Concejo para llegar a ese acuerdo mañana de entregar los veinte millones de colones al señor, informando que el señor Alcalde está de acuerdo con esto autorizándola a plantear esto al Concejo.

El Regidor Carlos Corella señala que recuerda que fue la comunidad la que hizo el puente ofreciéndose un Ingeniero del ICE a donar los planos constructivos del mismo, indicando que lo único que se logró sacar de la Unidad Técnica fue un diseño de la estructura aplicándolo el pueblo en conjunto con un Ingeniero que les ayudaba específicamente en la ejecución, recalando que hubo una negativa por parte del Ingeniero Bernal Hernández quien manifestaba que se requería de un diseño bien elaborado para dicho puente por lo que no se podía hacer a la carrera, razón por la cual no ésta de acuerdo con que se diga ahora que la Municipalidad es quien tiene que pagar.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita a la Licenciada Rodríguez que le aclare dos consultas, primeramente si es un compromiso de la Municipalidad el darle mantenimiento a dicho puente y si existe alguna nota de parte del señor en donde manifieste que está de acuerdo con ese arreglo por veinte millones.

El Regidor Edgardo Araya indica que existe un informe en donde se establece que nunca se le había dado mantenimiento a ese puente y en ese sentido pareciera que la responsabilidad de la Municipalidad es difícil que pueda evitarse considerando que los términos que está planteando el administrado son razonables, señalando que esto no se puede quedar así ya que hubo alguien que no hizo lo que tenía que hacer y por eso se ven en ésta situación, recalcando que ésta de acuerdo en ésa conciliación siempre y cuando el Concejo también establezca la remisión de éste asunto a la Administración para que inicie una investigación y poder determinar las responsabilidades del caso, siendo que de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública en caso de que haya un responsable el mismo debe concurrir al pago de esos daños y perjuicios que se deben de cancelar.

El Síndico Rafael María Rojas señala que ese puente fue construido por el puente contándose con el aporte de la Municipalidad años después en cemento, indicando que lo que falló acá fue el cable ya que el mismo se fue "luyendo" por el paso de los carros y se cortó, considerando que es atinada la conciliación que se quiere llevar a cabo máxime tomando en cuenta las afectaciones físicas y psicológicas que sobrellevaron las personas que sufrieron el accidente.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que es oportuno que se llegue a ese acuerdo, considerando que se sigue cometiendo un error desde el punto de vista administrativo al dejar pasar los momentos en que las partes están dispuestas a negociar y llegar a un acuerdo máxime tomando en cuenta que en casos como éste en donde la responsabilidad es de la parte administrativa de la Municipalidad se debería de estar más interesado en ser promotores de llegar a ese tipo de acuerdos en donde el impacto económico no sea tan grande como el que sería si el caso siguiera, destacando que independientemente de quien hizo el puente este es responsabilidad municipal, secundando las palabras del Regidor Araya ya que los acuerdos en que se autoriza a que se llegue a un acuerdo conciliatorio por un monto determinado deberían de ir acompañados de un acuerdo en que se solicite que se lleve a cabo el debido proceso y se asienten las responsabilidades sobre aquellos funcionarios que en su momento debieron haber hecho algo y no lo hicieron.

El Regidor Elí Salas manifiesta que estarían apoyando la propuesta de la Licenciada siempre y cuando el mismo acuerdo lleve la solicitud a la Administración de elevar una investigación al respecto, señalando que al estarse hablando de una autorización para el pago de veinte millones la Licenciada Rodríguez manifiesta como asesora de éste Concejo que habló con el Alcalde y éste le indicó que estaba de acuerdo y que se lo propusiera al Concejo, siendo del criterio que no hay ninguna razón para que esa propuesta no venga por escrito considerando que es una regla mínima de formalidad que la propuesta que está haciendo verbalmente la Licenciada sea una propuesta formal y por escrito de la Administración solicitando al Concejo el acuerdo.

El Presidente Municipal solicita a la Licenciada Rodríguez que le informe si hay contenido presupuestario para poder cancelar los veinte millones de colones, señalando que a su criterio las propuestas deberían de tomarse por separado dado que una cosa es independiente de la otra siendo que la asesora legal está pidiendo una cosa específica por lo que no podría meterse un elemento adicional.

La Licenciada Angie Rodríguez manifiesta que cuando esto se dio ese puente tenía de construido más de treinta años, siendo que el puente nuevo del que habla el Regidor Corella era un puente sobre el cual ya el Ingeniero Bernal Hernández había llegado a la conclusión de que el mismo estaba en malas condiciones por lo que se requería hacer uno nuevo debiéndose cerrar el que se encontraba en ese momento,

indicando que en el momento en que se encontraban tramitando los permisos con el MOPT fue que se dio el problema, razón por la cual los alcances son municipales ya que era un asunto de competencia de la Municipalidad al tratarse de una ruta cantonal, señalando que no existe una nota del señor al respecto siendo que desde la audiencia de conciliación anterior él estaba muy anuente a conciliar por la necesidad que presenta pero su abogado no lo permitió, destacando que en ésta oportunidad el señor se manifestó diciendo que él era el que iba a tomar la decisión estando de acuerdo en que se le entreguen veinte millones de colones, señalando que si hay contenido presupuestario para realizar dicho pago destacando que ella cuenta con un poder judicial del señor Alcalde por lo que analizando el tema consideraron que al ser ella la directora del proceso y contar con dicho poder podría hacer la solicitud directamente al Concejo máxime tomando en cuenta que la audiencia de conciliación es mañana a las ocho de la mañana.

El Regidor Carlos Corella señala que mantiene su tesis en el sentido de que ese puente fue construido por la comunidad, indicando que está cansado de que la Municipalidad tenga que seguir pagando por demandas, siendo que el pueblo hizo el puente con lo que tenía y si no tuvo la supervisión de alguien responsable es muy fácil decir ahora que no le dieron mantenimiento, señalando que le gustaría escuchar la versión del funcionario responsable al cual se le podría achacar la responsabilidad de la propuesta.

La Regidora Marcela Céspedes considera importante que quede claro que la intervención de la Licenciada Rodríguez en éste punto no es como asesora del Concejo Municipal sino que lo hace como parte de las funciones que ella aún tiene encomendadas por parte de la Administración desde el momento en que se hizo su traslado por lo que en éste momento estaría actuando en calidad de funcionaria de la Administración Municipal, recalcando que esto no se trata de una iniciativa que esté tomando el Concejo Municipal con su asesora sino que es una propuesta que nace de la Administración.

El Regidor Edgardo Araya recalca que considera atendible la propuesta que se está planteando pero él votaría la misma favorablemente siempre y cuando ese mismo acuerdo mantuviera la solicitud a la Administración para que se investigue planteando una moción de orden para que se conozca de manera conjunta la propuesta concreta de la Licenciada Rodríguez y su propuesta.

El Regidor Elí Salas manifiesta que en la agenda se incluye a la Licenciada Rodríguez quien actualmente es la asesora de éste Concejo pero el proceso no es iniciativa de ella como asesora del Concejo por lo que en ese sentido mucho más se justificaba que ella se respaldara con una petición de la Administración para autorizarla como encargada legal de ese caso para que éste Concejo tomara la autorización.

NOTA: Al ser las 17:40 horas se decreta un receso de cuatro minutos.

El Regidor Edgardo Araya señala que en vista de conversaciones que ha tenido él retiraría la propuesta de hacerlo en conjunto a fin de que se voten de manera separada.

El Presidente Municipal solicita a la Licenciada Rodríguez que reitere el acuerdo que se debe de tomar en cuanto a la conciliación.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que el acuerdo sería que la autoricen a firmar el acuerdo de conciliación por los veinte millones y que se autorice a la

Administración a que gire ese dinero en un plazo de quince días máximo, esto a favor del señor Fernando Chavarría Sánchez.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde a realizar acuerdo de conciliación, consistiendo dicho acuerdo en la cancelación de la suma de ¢20.000.000 (veinte millones de colones netos) al señor Fernando Chavarría Sánchez, ofendido en la causa 11-005096-1027-CA-4; autorizándose a la Administración Municipal a realizar el desembolso de dicha suma de dinero. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitar a la Administración que se realice la investigación correspondiente a fin de determinar la existencia de responsabilidades de funcionarios de la Municipalidad de San Carlos sobre la situación de la caída del puente de hamaca ubicado sobre el río Caño Grande en Venecia, y con base a la Ley General de la Administración Pública concurren en el pago del monto que se está cancelando por concepto de daños y perjuicios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que él no puede atender algo que no conoce y en donde no hay un plazo, siendo que la Administración siempre llega a pedir las cosas a prisa por lo que no tiene chance a la próxima Sesión, señalando que si esto se hubiera investigado más talvez el señor hubiera dirigido la demanda a otras personas y no a la Administración.

CAPITULO VI. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO EL DESVIO EN AGUAS ZARCAS
ruta 2-10-156

Rigoberto Brenes Pérez.....	céd.....	2-198-497.....	tel.....	83-10-00-72
Fernando Parra Soto.....		2-587-521.....		86-18-48-53
Yorleny Alfaro Arias.....		2-522-408.....		24-74-21-10
Miller Jiménez López.....		2-474-357.....		85-17-47-71
Rigoberto Guerrero Saborío.....		1-397-762.....		88-50-56-27
Mariza Ulate Jiménez.....		2-243-882.....		24-74-41-47
Lillia Álvarez Arce.....		2-278-208.....		88-09-26-71
Marcos Cruz Solís.....		3-175-078.....		24-74-47-82

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 07. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS LA FORTUNA 2013 DEL 22 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL 2013. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISOS SE UBICARAN EN EL CAMPO FERIAL LA FORTUNA.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR UNA MINIFERIA DURANTE LOS DIAS 16 Y 17 DE FEBRERO DEL 2013. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE LA PALMERA.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 08. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Carlos Villalobos, Marcela Céspedes y Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

Asistentes: Carlos Villalobos Vargas, Rolando Ambrón Tolmo, Marcela Céspedes Rojas.

Hora: 10:00 a.m.

1. Se recibe oficio DGM-CIR-0027-2012 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes recibido el 06 de febrero del 2013, en el cual indican que de acuerdo con el Transitorio Único del Decreto 34624-MOPT "Reglamento sobre el Manejo, Formalización y Responsabilidad para la Función Pública en la Red Vial Cantonal", se acuerda que se debe asignar a los representantes para que ocupen el cargo ante la Junta Vial Cantonal del período comprendido de febrero del 2013 a febrero del 2017, ante la cual solicitan el nombramiento de varios representantes: **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal que proceda a investigar en las instancias correspondientes cuáles son los nombramientos que se deben llevar a cabo e informe a este Concejo Municipal en un plazo de ocho días.

2. Se recibe copia de nota del Comité de Familias Parceleras del Paraíso de Marsella de Venecia, dirigida al Director Regional del Instituto de Desarrollo Rural, mediante la cual indican que recibieron el oficio GG-67-2013 oficio AM-0052-2013, en el cual se comunica el acuerdo tomado para solucionar el conflicto rural, además manifiestan tener una reunión con algunos miembros de la Comisión designada por la Presidencia Ejecutiva antes de que se realicen los Estudios Técnicos SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota y trasladar para su conocimiento a la Comisión de Asuntos Agropecuarios.
3. Se recibe oficio GP-05-2013 del Lic. Gerardo Esquivel Vargas dirigido a este Concejo Municipal donde solicita que los señores Regidores Propietarios y Suplentes entreguen copias de dos identificaciones, requisito indispensable para formalizar el proyecto de financiamiento con el Bicsa, OSC, Costa Rica, por la suma de diez millones de dólares SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibida dicha información e instar a que cada uno las entregue a la mayor brevedad posible.
4. Se recibe oficio AM-0146-2013, del Alcalde Municipal donde remite el oficio DI-022-2013, donde recomienda la aprobación de Retiro de Ante Jardín de la señora Angie Salas Varela. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la exoneración de ante jardín de la señora Angie Salas Varela tal y como fue recomendada por la Administración Municipal.
5. Se recibe oficio AM-0153-2013, del Alcalde Municipal dirigida a ese Concejo mediante el cual solicita se tome el acuerdo de aprobación y autorización de la firma del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES por la suma de ochocientos millones de colones netos contenidos en el Presupuesto Municipal del 2013. Se adjunta oficio DAJ-0089-2013, mediante la cual la Dirección Jurídica revisa y avala dicho Convenio. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal a que proceda a la firma del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES por la suma de ochocientos millones de colones netos contenidos en el Presupuesto Municipal del 2013.
6. Se recibe copia de oficio AM-0135-2013 del Alcalde Municipal dirigida al arquitecto Erwin Castillo Arauz Coordinador de Obras y Servicios, por medio del cual le hace entrega de un CD que contiene información del trazo de líneas de transmisión del ICE, brindado por esta institución SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota
7. Se recibe oficio UGAM-0027-2013, mediante el cual el Departamento de Gestión Ambiental solicita la celebración de una Sesión Extraordinaria para el mes de abril, a fin de llevar a cabo la sesión correspondiente a la audiencia del Plan Regulador. Adicionalmente entrega el digital del borrador del Plan Regulador de los Distritos de Quesada, Buena Vista, Florencia, Palmera y Sur de Aguas Zarcas para su respectiva revisión cuyas dudas serán aclaradas en la Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2013 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Convocar a Sesión Extraordinaria para el Viernes 12 de abril para la audiencia del Plan Regulador de Los Distritos de Quesada, Buena Vista, Florencia, Palmera y El Sur de Aguas Zarcas, hora 4:00pm.

Adicionalmente se solicita a la Administración Municipal para que proceda a la divulgación por los diferentes medios de comunicación.

8. Se recibe copia de oficio AM-0151-2013 por medio del cual el Alcalde Municipal le solicita al Comité de Informática que se refiera al Informe IAI-05-2012, con las aclaraciones y recomendaciones. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se toma nota y trasladar copia al representante del Concejo ante ese Comité.
9. Se recibe oficio SANAC-ACAHNSP-091 Sistemas de Áreas de Conservación en el cual adjunta lista con los permisos de aprovechamiento forestal del mes de enero del año 2013. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
10. Se recibe un comunicado público de la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses donde hace una serie de observaciones sobre la Caja Costarricense del Seguro Social y EBAIS. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota y Trasladar a la Comisión de Rescate de la Seguridad Social para su conocimiento.
11. Se recibe notificación de la Resolución del Tribunal Fiscal Administrativo TFA-022-2013 por medio de la cual comunican que se confirma la resolución recurrida mediante el recurso de apelación interpuesto por la señora Eliza María Pérez Hidalgo referente a algunos avalúos. Indica que la nueva base imponible regirá partir del 01 de enero siguiente a la firma de la presente resolución. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota y trasladar a la Administración para su conocimiento.
12. Se recibe Resolución Administrativa R.A.N-042013, del Lic. Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal que versa sobre el Órgano Director del Debido Proceso "Caso Análisis Ley de Transferencias de Competencias y Recursos Proceso de Investigación contra el Lic Rafael Armando Mora Solís " en el cual de conformidad con el oficio TI-005-2013, emitido por el Lic Maikel Quirós González, se excusa al mismo de formar parte del Organo Director del Debido Proceso nombrado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA R.A.M.90-2012 y en su lugar se nombra a la Licda María Gabriela González Gutiérrez SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
13. Se recibe invitación para participar del encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos Sustentables SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.
14. Se recibe Notificación de Tribunal Fiscal Administrativo, TFA-023-2013, referente a Recurso de Apelación por la señora Soledad Arroyo Castro en relación con el Avalúo AV-0026-2007 resultado que el Tribunal anula lo actuado por esta municipalidad SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota y trasladar a la Administración para lo correspondiente.
15. Se recibe carta del SINABI-DBP-050-2013 de la Licda. Marlene Vargas Hernández, Jefa de Bibliotecas Públicas dirigida a este Concejo donde solicita apoyo económico para la Biblioteca Pública de Pital. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se toma nota. Y se traslada a la Administración Municipal para lo correspondiente.
16. Se recibe oficio SM-3151-2013 de la Municipalidad de San José donde transcriben varios acuerdos 1.- Declarar al Cantón Central de San José libre de

organismos genéticamente modificados, (transgénicos) 2. Que sea declarado a la comisión técnica de bioseguridad aprobar en nuestro país la utilización del maíz transgénico. 3- Solicitar al Ministerio de Salud su intervención 4. Instar a todas las Municipalidades del país declararse libre de transgénicos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.

17. Se recibe oficio ADIFORT-002-2013, mediante el cual la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna solicita la declaratoria como camino público de la servidumbre inscrita en el Folio Real 2-126664-000 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su seguimiento.
18. Se recibe invitación de la Universidad Técnica Nacional Sede San Carlos para el Informe de Cumplimiento de metas y objetivos del 2012 a celebrarse el miércoles 13 de febrero del 2013, a las 600pm en el auditorio de la Escuela Juan Chaves. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.
19. Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, en la que indican que con fundamento en el acta de la Junta Directiva No 959. de enero del 2013 se solicita al honorable Concejo Municipal se le conceda mediante convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, la administración del edificio de oficinas ubicado en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos Matrícula 225198-000 Plano No 2-106-8953-2006 ubicado costado noroeste del referido terreno donde se ubican las oficinas de la ADI lo anterior a fin de proceder con el mantenimiento y la administración de las actuales instalaciones para el provecho de la comunidad SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la Administración la redacción de dicho convenio mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación final.
20. Se recibe invitación dirigida a los Presidentes Municipales de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que participen en una discusión sobre los productos transgénicos el miércoles 13 de febrero a partir de las 8:30 AM. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.
21. Se recibe carta TRA-107-13-SSC del Cantón de Pérez Zeledón dirigido a los Concejos Municipales donde declaran a su Cantón libre de transgénicos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.
22. Se recibe carta de los señores Victoria González García y Pedro Miranda Millot, donde solicitan que el Concejo Municipal de San Carlos tome el acuerdo de declarar al Cantón territorio libre de cultivos transgénicos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación.
23. Se recibe copia de oficio AI-16-2013, dirigido al Alcalde Municipal mediante el cual el Auditor Interno señala que referente al informe No IAI-02-2012, sobre permisos de construcción y patentes a la empresa Avícola en la Palmera, no se ha remitido el Plan de acciones para implementar las recomendaciones giradas en ese informe, por lo cual se le advierte que podría estar incurriendo en una causal de responsabilidad administrativa o civil, por lo que se le solicita que en un plazo de 10 días hábiles le comunique a la Auditoría lo indicado en el mencionado informe. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1.- Indicarle al Alcalde Municipal se sirva cumplir con lo requerido por el Auditor Municipal y este Concejo Municipal en el plazo establecido. 2.- Solicitarle al

Auditor Municipal que mantenga informado a este Concejo sobre el cumplimiento del oficio AI-16-2013.

- 24.** Se recibe carta del Prof Mariano Barquero Fonseca presidente del Conservatorio Bellas Artes de San Carlos dirigida al presidente del Concejo Municipal donde solicita que lo reciban en la sesión del lunes 11 de febrero a las 5:00pm o cuando el presidente lo disponga, con el propósito de avanzar sobre el proyecto de la sede para el Conservatorio.- **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar dicha solicitud al Presidente del Concejo Municipal para lo correspondiente.

Finaliza la reunión al ser las 12:30 a.m.

El Regidor Edgar Chacón propone que con relación al punto número diecisiete, solicita que se remita copia de la documentación tratada a la Comisión de Obra Pública para su seguimiento y al Concejo de Distrito de La Fortuna.

La Regidora Marcela Céspedes, miembro de la Comisión de Correspondencia, manifiesta que la recomendación de acuerdo está mal redactada en el informe, siendo que la redacción correcta es "trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada por el Regidor Chacón adicionándola a la recomendación por ellos brindada.

El Regidor Edgar Chacón señala que con relación al punto número veintidós ya la Comisión de Asuntos Agropecuarios se pronunció sobre ese tema, proponiendo que dada esa situación se tome nota del documento en análisis.

La Regidora Marcela Céspedes, miembro de la Comisión de Correspondencia, manifiesta que la decisión de enviarlo a la Comisión se da porque es una solicitud que hacen dos administrados a quienes hay que darles una respuesta, un sí o un no fundamentado, siendo que independientemente de cual vaya a ser la decisión del Concejo o de la Comisión al respecto, ellos consideran que hay que darle una respuesta al administrado por lo que éste asunto debe de ir a la Comisión de Asuntos Agropecuarios a fin de que den una respuesta o recomendación que consideren pertinente.

El Regidor Edgar Chacón propone que con relación al punto número veintidós se brinde la respuesta a los administrados en el sentido de que ya éste Concejo tomó un acuerdo pronunciándose ante ésta situación, debiéndose indicar el número de acta y acuerdo por medio del cual se tomó dicho acuerdo.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Edgardo Araya, procediéndose a rechazar la misma.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación propuesta por el Regidor Edgar Chacón, quedando dicha votación de la siguiente manera: seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Edgardo Araya.

El Regidor Carlos Corella propone que con relación al punto número dieciséis se envíe a la Secretaría de la Municipalidad de San José el acuerdo que ya fue tomado por éste Concejo sobre ese tema.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación propuesta por el Regidor Carlos Corella, quedando dicha votación de la siguiente manera: seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón y Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón y Carlos Corella.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que con base al oficio DGM-CIR-0027-2012 emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes referente al Transitorio Único del Decreto 34624-MOPT "Reglamento sobre el Manejo, Formalización y Responsabilidad para la Función Pública en la Red Vial Cantonal", proceda a investigar en las instancias correspondientes cuáles son los nombramientos que se deben llevar a cabo e informe a éste Concejo Municipal en un plazo de ocho días. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Tomar nota de documento emitido por el Comité de Familias Parceleras de El Paraíso en Marsella de Venecia y dirigido al Director Regional del Instituto de Desarrollo Rural, mediante el cual indican que recibieron oficio por medio del cual se comunica el acuerdo tomado para solucionar el conflicto rural; trasladándose copia de dicha documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido el oficio GP-05-2013 emitido por el Licenciado Gerardo Esquivel Vargas mediante el cual donde solicita que los señores Regidores Propietarios y Suplentes entreguen copias de dos identificaciones, requisito indispensable para formalizar el proyecto de financiamiento con el BICSA, OSC, Costa Rica, por la suma de diez millones de dólares, instándose a dichos Regidores para que entreguen a la mayor brevedad posible la información solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Con base a los oficios A.M.-0146-2013 del Alcalde Municipal y DI-022-2013 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo, se aprueba la exoneración antejardín solicitada por la señora Angie Salas Varela a propiedad con plano catastrado A-242019-95, ubicada en Cedral de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal a que proceda con la firma del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES por la suma de ochocientos millones de colones netos contenidos en el Presupuesto Municipal del 2013. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Tomar nota del oficio A.M.-0135-2013 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Coordinador de Obras y Servicios, por medio del cual le hace entrega de un CD que contiene información del trazo de líneas de transmisión del ICE brindado por esa institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 12 de abril del año en curso, a partir de las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal, a fin de llevar a cabo audiencia del Plan Regulador de los distritos de Quesada, Buena Vista, Florencia, Palmera y el sur de Aguas Zarcas; solicitándose a la Administración Municipal para que proceda a la divulgación por los diferentes medios de comunicación de la realización de ésta actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Tomar nota de copia del oficio A.M.-0151-2013 por medio del cual el Alcalde Municipal le solicita al Comité de Informática que se refiera al Informe IAI-05-2012 de la Auditoría Municipal, con las aclaraciones y recomendaciones; trasladándose copia de dicho oficio al representante del Concejo Municipal ante ese Comité. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Tomar nota del oficio SINAC-ACAHNSP-091 emitido por el Sistema de Áreas de Conservación en el cual se adjunta lista con los permisos de aprovechamiento forestal del mes de enero del año 2013. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Tomar nota de comunicado público de la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses mediante el cual se hace una serie de observaciones sobre la Caja Costarricense del Seguro Social y EBAIS; trasladándose copia de dicho documento a la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Tomar nota de notificación de resolución del Tribunal Fiscal Administrativo TFA-022-2013 por medio de la cual comunican que se confirma la resolución recurrida mediante el recurso de apelación interpuesto por la señora Eliza María Pérez Hidalgo referente a algunos avalúos; trasladándose copia de dicha resolución a la Administración para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Tomar nota de Resolución Administrativa R.A.N-042013 del Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, que versa sobre el Órgano Director del debido Proceso "Caso Análisis Ley de Transferencias de Competencias y Recursos Proceso de Investigación contra el Licenciado Rafael Armando Mora Solís " en el cual de conformidad con el oficio TI-005-2013, emitido por el Licenciado Maikel Quirós González, se excusa al mismo de formar parte del Órgano Director del Debido Proceso nombrado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA R.A.M.90-2012 y en su lugar se nombra a la Licenciada María Gabriela González. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Tomar nota de invitación para participar del Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Tomar nota de notificación del Tribunal Fiscal Administrativo, TFA-023-2013, referente a Recurso de Apelación interpuesto por la señora Soledad Arroyo Castro en relación con el avalúo AV-0026-2007, por medio de la cual se informa que el Tribunal anula lo actuado por esta municipalidad; trasladándose copia de dicha notificación a la Administración para lo correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Tomar nota de oficio SINABI-DBP-050-2013 emitido por la Licenciada Marlene Vargas Hernández, Jefa de Bibliotecas Públicas, mediante el cual solicita apoyo económico para la Biblioteca Pública de Pital; trasladándose copia de dicho oficio a la Administración Municipal para lo correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Tomar nota del oficio S.M.-3151-2013 emitido por la Municipalidad de San José mediante el cual transcriben varios acuerdos, entre ellos: 1. Declarar al Cantón Central de San José libre de organismos genéticamente modificados (transgénicos) 2. Que sea declarada oposición a la intención de la Comisión Técnica de Bioseguridad de aprobar en nuestro país la utilización del maíz transgénico, 3. Solicitar al Ministerio de Salud su intervención, 4. Instar a todas las Municipalidades del país a declararse libre de transgénicos. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente, copia del oficio ADIFORT-002-2013 mediante el cual la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna solicita la declaratoria como camino público de la servidumbre inscrita en el Folio Real 2-126664-000; trasladándose copia de dicha documentación a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento y al Concejo de Distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Tomar nota de invitación de la Universidad Técnica Nacional, Sede San Carlos, para la presentación del Informe de Cumplimiento de Metas y Objetivos del 2012 a celebrarse el miércoles 13 de febrero del 2013, a las 6:00 p.m. en el Auditorio de la Escuela Juan Chaves. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Con base en nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, en la que indican que con fundamento en el acta de la Junta Directiva No. 959 de enero del 2013 se solicita al honorable Concejo Municipal se le conceda mediante Convenio de Cooperación con la Municipalidad de San Carlos la administración del edificio de oficinas ubicado en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos matrícula 225198-000, plano No 2-106-8953-2006 ubicado costado noroeste del referido terreno donde se ubican las oficinas de la ADI, se autoriza a la Administración a la redacción de dicho convenio mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación final. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Tomar nota de invitación dirigida a los Presidentes Municipales de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que participen en una discusión sobre los productos transgénicos el miércoles 13 de febrero a partir de las 8:30 A.M. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21. Tomar nota del oficio TRA-107-13-SSC emitido por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón mediante el cual declaran a su cantón libre de transgénicos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22. Informar a los señores Victoria González García y Pedro Miranda Millot que el Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de setiembre del 2012, mediante artículo N. 04 del acta N. 54, acordó:

“Rechazar la solicitud del Concejo de Distrito de Venecia y otros vecinos y organizaciones del cantón, en el sentido de declarar el cantón de San Carlos libre de transgénicos. Tres votos en contra y seis votos a favor de los Regidores Aída Vásquez, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez, Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño y Carlos Corella.”

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Edgardo Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

23. Con base al oficio AI-16-2013 dirigido al Alcalde Municipal mediante el cual el Auditor Interno señala que referente al informe No IAI-02-2012 sobre permisos de construcción y patentes a la empresa Avícola en La Palmera, no se ha remitido el plan de acciones para implementar las recomendaciones giradas en ese informe, por lo cual se le advierte que podría estar incurriendo en una causal de responsabilidad administrativa o civil, por lo que se le solicita que en un plazo de 10 días hábiles le comunique a la Auditoria lo indicado en el mencionado informe, se determina:

1. Indicarle al Alcalde Municipal se sirva cumplir con lo requerido por el Auditor Municipal y este Concejo Municipal en el plazo establecido.
2. Solicitarle al Auditor Municipal que mantenga informado a este Concejo sobre el cumplimiento del oficio AI-16-2013.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24. Trasladar al Presidente Municipal para lo correspondiente, copia de carta emitida por el profesor Mariano Barquero Fonseca, Presidente del Conservatorio Bellas Artes de San Carlos, mediante la cual solicita que lo reciban en la sesión del lunes 11 de febrero a las 5:00 p.m. o cuando el Presidente lo disponga, con el propósito de avanzar sobre el proyecto de la sede para el Conservatorio.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 09. Justificación de inasistencia a la presente Sesión por parte del Alcalde Municipal.--

La señora Vicealcaldesa presenta el oficio A.M.-0165-2013, el cual se detalla a continuación:

Me sirvo informales que durante la sesión ordinaria de este día, el señor Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal no podrá acompañarles, debido a que desde hace un mes se programó en su agenda reuniones varias, en su lugar los acompañará Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal.

NOTA: Al ser las 18:07 horas se retira de la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta, presidiendo la misma el Regidor Gilberth Cedeño.

ARTÍCULO No. 10. Presentación de información referente a la construcción del CECUDI y entrega de subvenciones por parte de CONAPAM.--

La señora Vicealcaldesa informa sobre algunas gestiones que están realizando referentes a la construcción del CECUDI la cual pronto dará inicio dado que cuentan con ciento sesenta y cinco días naturales para iniciar, indicando que la parte operativa y del permiso de operación será en el mes de agosto, destacando que allí se van a atender a setenta y cinco niños que serán seleccionados por el IMAS, siendo que el costo mensual por niño incluyendo la parte de alimentación, póliza, riesgo e infraestructura y mantenimiento del lugar ronda los ochenta y ocho mil colones por mes, indicando que el IMAS va a subvencionar a los setenta y cinco niños que van a estar ahí encargándose la Administración de dar la parte operativa a un administrador del lugar quien realizará todas las funciones necesarias para que se tenga a tres funcionarios quienes se encargarán de los niños desde el punto de vista educativo, señalando que la Municipalidad se encargará de ser la fiscalizadora e intermediaria para que el IMAS deposite el recurso económico; informando además que establecerán un convenio con el Hogar de Ancianos de Pital a fin de que CONAPAM a través de una Junta Directiva entregue una suma de ochenta millones de colones por año para que en el cantón de San Carlos se pueda subvencionar a través de un estudio previo a las familias que puedan darle atención a un adulto en su propia casa evitándose así el desarraigo familiar.

El Síndico Adolfo Vargas señala que es importante que el adulto mayor no pierda el arraigo pero no que lo maltraten dado que en muchos hogares se presenta esa situación, indicando que los hogares de ancianos son los únicos lugares que pueden brindar la atención que el adulto mayor necesita.

ARTÍCULO No. 11. Consultas varias a la señora Vicealcaldesa Municipal.--

El Regidor Edgardo Araya señala que lo referente al tema del convenio entre ICE-JASEC- Municipalidad de San Carlos fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos la semana anterior, específicamente el oficio del señor Alcalde por medio del cual informaba que no iba a firmar, indicando que hoy se reunió con el Síndico de Venecia con quien analizó dicho, siendo que en vista de la premura que hay de resolver éste asunto considera oportuno que se conforme una Comisión que estaría integrada por el Ingeniero Pablo Jiménez, alguien del Departamento de Jurídicos y dos representantes del Concejo de Distrito de Venecia, a fin de gestionar una audiencia con la contraparte del ICE y poder definir éste asunto de una vez, indicando que le gustaría tener una posición de la Administración al respecto; señalando además que el viernes hubo una serie de movimientos de tierra cerca de la fuente Lolito Rodríguez lo cual comunicó al Alcalde sin que se cuente con algo por escrito al respecto, interesándole tener información concreta para ver qué fue lo que pasó ahí.

El Regidor Carlos Corella solicita información con respecto al puente sobre el río Boca Arenal, dado que al haber entrado las clases ya los niños cruzan solos por el río recordando la existencia de una partida para la construcción del mismo, señalando además que se requiere del visto bueno del Alcalde para la mano de obra para la ejecución de los puentes peatonales de San Luis de Florencia contándose ya con el cemento para ello.

El Regidor Rolando Ambrón solicita a la señora Vicealcaldesa que informe al señor Alcalde que para el próximo lunes 25 de febrero se llevará a cabo la audiencia para llevar a cabo la premiación del Premio de Narrativa 2012 del cantón de San Carlos por lo que se requiere tener listos los seis trofeos para ello con la suficiente antelación.

El Regidor Everardo Corrales señala que con relación a las redes de cuidado le gustaría saber si aparte de la coordinación que existe con la Municipalidad también hay coordinación con los CEN CINAI ya que prácticamente son lo mismo pero al final se les tiene un poco aislados; indicando además que tiene el dato de que la Administración tiene un convenio con el Sindicato específicamente por Convención Colectiva en la cual existe un artículo que le facilita a los empleados el otorgamiento de becas para cuadernos y demás cada año, siendo que tiene la cifra de que el año anterior los estudiantes que se vieron beneficiados con eso superaron los cien estudiantes, señalando que le gustaría conocer cuántos estudiantes hijos de empleados de ésta Municipalidad se están viendo beneficiados con eso y a cuánto asume en éste momento el momento total en colones del valor de esa entrega de artículos educativos que se está haciendo.

NOTA: Al ser las 18:18 horas se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el Alcalde Municipal se comprometió a que después de toda la problemática que se dio en torno al baile del 31 se iba a dar un informe económico que incluiría diferentes aspectos detallados de cómo se utilizaron los recursos y demás, siendo que se les dijo que dicho informe no se había presentado porque el señor Walter Hernández se encontraba de vacaciones pero ya se encuentran a mediados del mes de febrero y el informe aún no se presenta por lo que solicita a la señora Vicealcaldesa que ponga un poco de interés al asunto a fin de evitar que a futuro éste tipo de situaciones se presenten; recordando el compromiso que se adquirió de que en conjunto con la Comisión de Asuntos Culturales y los Concejos de Distrito se iba a arrancar desde que iniciara el año con la planificación de los eventos de fin de año, a fin de lograr de que el interés y el acuerdo municipal que en algún momento se tomó se lleven a cabo; manifestando que con respecto a lo planteado por el Regidor Araya la posición del Concejo cuando se envió el tema a la Comisión de Jurídicos gira entorno a que es una irresponsabilidad el hecho de que la Administración Municipal envíe al Concejo un documento en donde establece cuales son los puntos sobre los cuales podría negociarse éste Convenio con el ICE-JASEC, avalándose todas las propuestas de la Administración y de repente la Administración sale diciendo que algo se les había escapado al momento en que habían enviado el convenio con el aval de la Administración y del Concejo Municipal, preguntándose qué están haciendo los funcionarios por los cuales pasó como filtro ése convenio para que llegara al Concejo Municipal con una recomendación del Alcalde equivocada siendo que de esa forma inducen a error al Concejo ya que están tomando decisiones que creen que están bien fundamentadas y con criterios técnicos y resulta que al paso de los días eso no es así, señalando que en cuanto a la propuesta en concreto del Regidor Araya considera que deberían de llevarse a cabo los procedimientos establecidos para lograr revocar un acuerdo municipal que ya se tomó para enviar ese tema a la Comisión de Jurídicos antes de tomar cualquier otra decisión.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que aún no se encuentran avances sobre la iniciativa del puente sobre el río Pocosol entre San Cristóbal y Los Chiles, por lo que solicita que le informen en qué estado se encuentra esa obra la cual es responsabilidad también de MOPT y de la Municipalidad de Los Chiles.

La señora Vicealcaldesa Municipal señala que con relación al convenio del ICE presentará al señor Alcalde la propuesta que se tiene en cuanto a la conformación de una Comisión.

El Regidor Edgardo Araya señala que la iniciativa de la Comisión nace del Síndico y de él teniendo claro que el tema se encuentra en la Comisión de Jurídicos la cual se encargará de resolverlo, siendo que para ir adelantando por la premura del caso es que se quiere conocer que es lo que tiene que decir la Administración.

El Presidente Municipal señala que hay una Comisión que ya tiene el caso, Comisión que va a seguir tratando el tema dado que no existe ningún otro acuerdo del Concejo que diga lo contrario, indicando que lo que está pidiendo el Regidor Araya es poder integrar al Ingeniero como parte de la Administración a la Comisión de Jurídicos.

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden indicando que el Regidor Araya planteó un asunto muy personal sobre lo cual no hay ningún acuerdo dado que el único acuerdo que hay es que la Comisión de Jurídicos atienda ese tema, siendo que si se quiere variar ese acuerdo se debe de proceder por las vías correspondientes.

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada por el Presidente Municipal.

La señora Vicealcaldesa Municipal señala que en cuanto a la consulta sobre movimiento de tierra efectivamente hubo un movimiento cerca de la fuente Lolito, enviándose inmediatamente a los inspectores a realizar la debida inspección siendo que al solicitarse los respectivos permisos municipales y al no contarse con ellos se procedió a confeccionarse la debida notificación y al retiro de la maquinaria, informando que se encontraban fuera de los doscientos metros del límite de la fuente, sin embargo está llevándose a cabo otra investigación para ver si la delimitación que la Municipalidad debe de tener por ley se cumple; señalando que en cuanto a la mano de obra para San Luis se sostuvo una reunión con el señor Javier Villalobos a fin de conseguir un grupo de personas de la comunidad y someterlas al programa manos a la obra con la finalidad de abaratar un poco los costos en cuanto a los puentes peatonales; indicando que en cuanto a lo planteado por el Regidor Ambrón llevará la inquietud al señor Alcalde a fin de que se tome en consideración el tema de los trofeos; aclarando que la red de cuidado es para niños que estarán durante todo un período en ese lugar iniciando a las 06:00 a.m. y finalizando a las 06:00 p.m., siendo el programa de los CEN CINAI muy diferente a lo que es la red de cuidado, siendo que en cuanto al contrato de la Convención Colectiva tiene entendido que existe una Comisión que hace un estudio de los funcionarios que hacen la solicitud para lo que es la lista de cuadernos que se les otorga al igual que las becas, señalando que realizará la respectiva consulta sobre el tema; destacando que en cuanto al informe del 31 de diciembre es muy importante que se conozca, tomando nota de la consulta sobre el puente en San Cristóbal a fin de hacer la aclaración respectiva.

El Regidor Carlos Corella solicita a la señora Vicealcaldesa que le informe si la apelación que hubo sobre red de cuidado ya quedó en firme; indicando además que la Comisión de Cultura ha planeado informarle al señor Alcalde que los diez millones de Tradiciones Sancarleñas si tiene contenido pero los cinco millones de la Ruta de los Héroes no, por lo que solicita que al estar la fecha tan próxima se atienda lo antes posible la inclusión del dinero respectivo.

La señora Vicealcaldesa Municipal señala que con respecto a la licitación ya fue otorgada la misma para la construcción de la infraestructura del centro de cuidado.

NOTA: Al ser las 18:43 horas se retira de la Sesión el Regidor Edgardo Araya, procediendo a ocupar su curul la Regidora Liz Vargas.

CAPITULO X. MOCIONES.

No se cuenta con mociones para ser conocidas en la presente Sesión.

El Síndico Adolfo Vargas, contando con el respaldo de la Regidora Liz Vargas, presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y previo a conocer los Informes de Comisión se realicen los Nombramientos en Comisión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada por el Síndico Adolfo Vargas, contando con el respaldo de la Regidora Liz Vargas. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

NOTA: Al ser las 18:47 horas se reincorpora a la Sesión el Regidor Edgardo Araya, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 12. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Síndico Adolfo Vargas, quien el pasado sábado 02 de febrero del año en curso, a partir de las 11:00 a.m., asistió a reunión en la comunidad de Linda Vista de La Tesalia. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**
- A los miembros de la Comisión de la Mujer y Accesibilidad, quienes el pasado lunes 04 de febrero del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistieron a reunión en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Revisión de Manuales de Control Interno, a fin de que el próximo viernes 15 de febrero del año en curso, a partir de las 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Leticia Estrada, quien el pasado miércoles 06 de febrero del año en curso, asistió a reunión de la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el próximo martes 12 de febrero del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo lunes 18 de febrero del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Gisela Rodríguez, quien el pasado viernes 01 de febrero del año en curso, asistió a reunión con el Comité de Desarrollo Humano en Llano Verde de Pocosol. **Votación unánime.**
- A la Regidora Gisela Rodríguez, a fin de que el próximo miércoles 13 de febrero del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asista a reunión con funcionarios de la Oficina de Desarrollo Social en Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime.**
- Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que el próximo miércoles 13 de febrero del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asista a reunión con el Consejo de Desarrollo Humano de Pital Norte en El Saíno. **Votación unánime.**

El Regidor Edgardo Araya señala que en la Sesión anterior no se terminaron los puntos de agenda, habiéndose quedado en el punto once que era referente a la atención de la Licenciada Angie Rodríguez sobre el finiquito de la Constructora Hidalgo Astorga, señalando que se estaba discutiendo ese tema cuando se acabó la Sesión por lo que al no ver nada de eso en la agenda de hoy le gustaría hacer la observación de que ese tema no se terminó.

El Presidente Municipal señala que no tenía conocimiento de esa situación, siendo que si algún Regidor desea incluir ese tema puede hacerlo.

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 13. Informe de la Regidora Gisela Rodríguez Rodríguez.--

Se recibe informe de la Regidora Gisela Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

Se da inicio a reunión con la Oficina de la Mujer el día 23 de enero a las 2p.m., esto en el Barrio Buena Vista de Santa Rosa de Pocosol.

La capacitación tendrá una duración de tres meses y serán todos los miércoles a las 2pm en el Barrio Buena Vista.

- Iniciamos ese día 23 de enero con la charla de violencia intrafamiliar.
- Posterior el día 30 de enero recibimos la charla de Control del enojo.

Al ser las 5p.m concluimos la capacitación.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Interinstitucional de Seguridad.—

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:00 a.m. del jueves 24 de enero en las instalaciones de la Cámara de comercio de Ciudad Quesada, da inicio la sesión extraordinaria. Coordina la sesión la Lcda. Alba Campos. Estando representantes además de la representación de este concejo municipal (Regidora Marcela Céspedes y Regidor Eli Roque Salas) los

representantes de la administración municipal, oficiales de policía de tránsito, representantes de la seguridad pública, (guardia civil).

Primer asunto tratado fue una exposición y conversación sobre los delitos de flagrancia y el procedimiento para tratarlos.

Posteriormente se hizo una coordinación y ajuste de planes para operativos conjuntos entre la Municipalidad, la guardia civil y la policía la de tránsito.

También se abordó el tema del congestionamiento de las áreas destinadas para dar custodia a los vehículos detenidos por la policía de tránsito.

Sobre este último punto se acuerda recomendar al que el Concejo Municipal acuerde apoyar las gestiones de la autoridades locales del Tránsito y de la Comisión Interinstitucional de seguridad ante la Viceministra de Transportes para la solución al problema del congestionamiento del {área destinada para los vehículos detenidos por distintas infracciones a la Ley.

SE ACUERDA:

Apoyar las gestiones que realizan las autoridades locales del Tránsito y de la Comisión Interinstitucional de Seguridad ante la Viceministra de Transportes para la solución al problema del congestionamiento del área destinada para los vehículos detenidos por distintas infracciones a la ley. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha. Viernes 25 de Enero.

Hora: 5:00 p.m.

Lugar: Municipalidad de San Carlos.

Miembros presentes.

Marcela Céspedes y Eli Roque Salas.

Ausentes con Justificación Laboral.

Edgar Chacón y Edgardo Araya.

Asuntos tratados.

Se recibe copia del oficio SM -0077-2013. Mediante el cual se le trasladó acuerdo del concejo a la Lcda. Angie Rodríguez en el cual se le solicita que le prepare recomendaciones a la comisión de asuntos jurídicos para que la misma la conozca en la sesión del 25 de Enero sobre los temas que se citan a continuación.

- 1- Sobre el proyecto de reglamento para la constitución y funcionamiento del Comité cantonal de deportes y recreación de San Carlos
- 2- Sobre solicitud planteada por miembros del concejo de distrito de la Tigra para la reforma de varios artículos del reglamento de concejos de distrito de la municipalidad de San Carlos.
- 3- Sobre la propuesta de la alcaldía para la prohibición de nuevas patentes para el funcionamiento de máquinas de juego y videos.

Al respecto, sobre el punto numero 1 no se recibió ninguna recomendación.

Respecto al número 2 se recibió oficio A L C M 0002-2013 el cual se adjunta a este informe. **Se recomienda que el concejo Acuerde acoger la recomendación contenida en el Oficio ALCM -0002-2013 tal y como fue presentada por la Lcda. Angie Rodríguez Asesora legal de este Concejo.**

Con relación al punto número 3, la Lcda. Rodríguez recomienda a través del oficio ALCM -0003 que la comisión reciba en una sesión a los funcionarios Leónidas Vásquez y Harold Herra para analizar la situación. **Por lo tanto se recomienda al concejo acordar acoger la recomendación y citar a los funcionarios referidos para el viernes 8 de febrero a las 4:00 p.m. a una sesión extraordinaria donde se tratará el tema.**

Se recibe Oficio ALCM 0001-2013 Suscrito por la Lcda. Angie Rodríguez (el cual se adjunta) en el cual en el cual da recomendación solicitada por este concejo a través del oficio SM 2518-2012 con respecto a carta remitida por concejales del distrito de la Tigra. **Se recomienda al concejo acordar acoger tal y como fue presentada la recomendación por la Lcda. Rodríguez en el oficio ALCM -0001-2013.**

La sesión se cierra a las 6:30 p.m.

- **A.L.C.M.-0001-2013**

En relación al oficio SM-2518-2012, concerniente a la denuncia presentada por los Concejales del distrito de La Tigra, sobre las continuas ausencias injustificadas a las sesiones por parte de La Sindica Magally Herrera Cuadra y su suplente, señor Ronald Corrales Jiménez, así como los supuestos incumplimientos a sus deberes así plasmados en los artículos 54 y siguientes del Código Municipal y artículos 8, 9, 10, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de los Concejos de Distrito del Cantón de San Carlos esta representación recomienda que se tome un acuerdo de concejo municipal en el cual se le emplace a la Sindica la denuncia planteada para que realice el descargo de prueba sobre lo manifestado por los concejales del Concejo de Distrito de La Tigra en un plazo máximo de 8 días, mismo plazo que se le dará a los concejales del Distrito de La Tigra para que aporten prueba escrita o testimonial de lo manifestado a razón de recopilar toda la información para que sea enviada a La Procuraduría de La Ética donde harán el procedimiento correspondiente.

- **A.L.C.M.-0002-2013**

En relación al oficio SM-2519-2012, concerniente a la reforma que se pretende de realizar a los artículos 2 y 37 del Reglamento para los Concejos de Distrito, indico:

PRIMERO: Si bien es cierto el Código Municipal deja a decisión del propio concejo la elección del Presidente de Los Concejos de Distrito, ya existe un Reglamento de Concejos de Distrito que viene a establecer y reglar la forma en la que se escoge quien es el presidente, por lo que no lleva razón los proponentes al indicar que existen contraposiciones entre el reglamento y el Código, toda vez que lo que en su momento se realizó fue reglamentar una norma abierta y dando solución a una situación que para muchos así lo es que el Síndico mantiene un vínculo muy importante y directo con el concejo municipal por lo que sería un elemento idóneo para ocupar dicha presidencia. No así, es decisión de ustedes como Concejo Municipal cambiar o reformar dicha norma por la que crean sería la forma más idónea para elegir al presidente de los Concejos de Distrito.

SEGUNDO: En cuanto a crear un artículo para sancionar ausencias motivadas o inmotivadas del presidente y su suplente, así como los demás miembros del Concejo de Distrito, Así como quien presidirá dichas sesiones, es de total legalidad realizarlo ya que es potestad del Concejo Municipal realizar reformas, modificar o derogar los reglamentos existentes.

TERCERO: No encuentro justificación alguna para que dentro de los Concejos de Distrito exista la figura de Tesorero ya que en la actualidad no existe transferencia de dineros en efectivo a los Concejos de Distrito, siendo creada una figura sin ninguna razón.

- **A.L.C.M.-0003-2013**

En relación al oficio SM-2399-2012 esta representación recomienda a la Comisión de Jurídicos reunirse con los señores Leonidas Vásquez y Harold Herra para analizar la situación que realmente se está presentando con las máquinas de juegos y videos, toda vez que es muy complicado entrar a emitir criterio ante un tema que se encuentra debidamente legalizado.

SE ACUERDA:

1. Con relación a solicitud planteada por el Concejo de Distrito de La Tigra por medio de la cual requieren modificar algunos artículos del Reglamento de Concejos de Distrito, así como la creación de un artículo para prever ausencias de su Presidente, se determina:

PRIMERO: Si bien es cierto el Código Municipal deja a decisión del propio concejo la elección del Presidente de Los Concejos de Distrito, ya existe un Reglamento de Concejos de Distrito que viene a establecer y reglar la forma en la que se escoge quien es el presidente, por lo que no lleva razón los proponentes al indicar que existen contraposiciones entre el reglamento y el Código, toda vez que lo que en su momento se realizó fue reglamentar una norma abierta y dando solución a una situación que para muchos así lo es que el Síndico mantiene un vínculo muy importante y directo con el concejo municipal por lo que sería un elemento idóneo para ocupar dicha presidencia. No así, es decisión de ustedes como Concejo Municipal cambiar o reformar dicha norma por la que crean sería la forma más idónea para elegir al presidente de los Concejos de Distrito.

SEGUNDO: En cuanto a crear un artículo para sancionar ausencias motivadas o inmotivadas del presidente y su suplente, así como los demás miembros del Concejo de Distrito, Así como quien presidirá dichas sesiones, es de total legalidad realizarlo ya que es potestad del Concejo Municipal realizar reformas, modificar o derogar los reglamentos existentes.

TERCERO: No encuentro justificación alguna para que dentro de los Concejos de Distrito exista la figura de Tesorero ya que en la actualidad no existe transferencia de dineros en efectivo a los Concejos de Distrito, siendo creada una figura sin ninguna razón.

Votación unánime.

2. Con relación a carta emitida por el Concejo de Distrito de La Tigra mediante la cual señalan incumplimiento de deberes por parte de la Síndica del Distrito, se determina:

Emplazar a la Síndica del distrito de La Tigra, Magally Alejandra Herrera Cuadra, la denuncia planteada por Concejales del distrito que representa a fin de que realice el descargo de prueba sobre lo manifestado por los mismos en un plazo máximo de ocho días, mismo plazo que se le dará a los Concejales del Distrito de La Tigra para que aporten prueba escrita o testimonial de lo manifestado a razón de recopilar toda la información para que sea enviada a la Procuraduría de la Ética donde se realizará el procedimiento correspondiente.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Gerardo Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 16. Informe del Síndico Adolfo Vargas Aragonés.--

Se recibe informe del Síndico Adolfo Vargas, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 11 horas del día 02 del mes de febrero de 2013. Se visita la finca de Carlos Bouvert Carrillo, cédula 2-452-710. La finca está cerca de plaza y escuela de Linda Vista, la finca podría servir para un proyecto de vivienda, el señor está dispuesto a vender unos 21000 m², terreno en su mayoría plano, él está dispuesto a vender a precio de mercado. Adjuntamos estudio registral y solicito:

- 1- Informar a la administración para que proceda analizar la posible compra.
- 2- Trasladar el informe a la Comisión de Asuntos Sociales para que proceda a darle seguimiento a la posible compra.

SE ACUERDA:

1. Informar a la Administración Municipal para su análisis, posible compra de terreno ubicado cerca de la plaza y escuela de Linda Vista propiedad del señor Carlos Bouvert Carrillo, mismo que podría servir para desarrollar un proyecto de vivienda. **Votación unánime.**
2. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su seguimiento, informe presentado por el Síndico Adolfo Vargas Aragonés referente a posible compra de terreno ubicado cerca de la plaza y escuela de Linda Vista propiedad del señor Carlos Bouvert Carrillo, en el cual se podría desarrollar un proyecto de vivienda. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 17. Informe de la Síndica Mayela Rojas Alvarado.--

Se recibe informe de la Síndica Mayela Rojas, el cual se detalla a continuación:

INFORME COMISIÓN PLAN REGULADOR

Al ser las 4:30 a.m horas, de viernes 2 de febrero del 2013

Representantes de la Comisión

Mayela Rojas Alvarado
Everardo Corrales (sin justificación)

Documentos comentados en la reunión.

> Presentación del pre- Diagnóstico en tres ejes estratégicos: Infraestructura, transporte, riesgos naturales, actividad turística.

Acuerdos

1. Con el resultado de trabajo en grupo de todos los presentes, la empresa PRODUS- UCR hará todas las observaciones pertinentes y las dará a conocer en su momento.-

Funcionarios y miembros del Concejo Municipal presentes en la reunión

Jenny Chacón, Leonidas Vásquez Arias, Graciela Brenes Blanco, José Francisco Villalobos, Carlos Salas Ramírez, Mirna Sabillón García.

Al ser las 9:30: p.m. se da por concluida esta reunión.-

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social.--

Se recibe informe de los Regidores Rolando Ambrón, Liz Vargas y Everardo Corrales, el cual se detalla a continuación:

04 de febrero del 2013 a las quince horas treinta minutos se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Rolando Ambrón Tolmo

Everardo Corrales Arias

Liz Diana Vargas Molina

AR. N° 1.

Se abre la reunión.

ACUERDOS:

1. Se recibe oficio S.M. 2505-2012 del 18 de diciembre del 2012, sobre acuerdo de acoger solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna donde solicitan el apoyo del Consejo ante la Gerencia Medica de la CCSS para que mantenga la construcción y el equipamiento de la sede del área de salud de la fortuna incluida dentro de los proyectos a financiar mediante crédito externo programada para el 2013, **por lo que se recomienda a este consejo**

1. enviar un oficio a la Dr. María Eugenia Villalta Bonilla en la Gerencia Medica de la CCSS en los siguientes términos: solicitamos se ejecute la construcción y equipamiento de la Sede del Área de la Fortuna mediante crédito externo programada en el portafolio institucional de Proyectos de Inversión 2013-2016, ya que se encuentra con terreno propio donado por la comunidad.

2. En virtud de que el terreno cumple con los requisitos técnicos según oficio DAI-1424-2007 donde se acepta el terreno por las buenas condiciones, solicitar mediante oficio a la asamblea legislativa el trámite de ley que lo segregue a la CCSS el análisis técnico del ingeniero propiedad del estado proyecto de construcción de sede de área de salud de la fortuna San Carlos del ingeniero Rohanny Vindas Umaña y sus anexos.

2. Se recibe oficio S.M. 0059-2013 del 18 de enero del 2012, sobre el acuerdo de informar a la señora Grace Damazio que esta comisión esta anuente a participar en una reunión con los vecinos de las comunidades de San Luis y Caimitos. **Se acuerda tomar nota**

3. Con respecto al seguimiento de la construcción de los EBAIS de San Juan y Cedral **se recomienda a este consejo acordar:** convocar a las comunidades de San Juan y Cedral a reunión de seguimiento para el martes 26 de marzo a las 7:00 p.m. en la sala de sesiones.

A las diecisiete horas de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

SE ACUERDA:

1. Con base a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna mediante oficio ADIFORT-176-2012, por medio del cual instan el apoyo del Concejo Municipal ante la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para que se mantenga la construcción y equipamiento de la sede del Área de Salud de La Fortuna incluida dentro de los proyectos a financiar mediante crédito externo programada en el portafolio institucional de proyectos de inversión 2013-2017, se determina:

- Solicitar a la doctora María Eugenia Villalta Bonilla en la Gerencia Medica de la C.C.S.S., que se ejecute la construcción y equipamiento de la Sede del Área de Salud de La Fortuna mediante crédito externo programado en el portafolio institucional de Proyectos de Inversión 2013-2016, ya que se encuentra con terreno propio donado por la comunidad.
- En virtud de que el terreno cumple con los requisitos técnicos según oficio DAI-1424-2007 donde se acepta el terreno por las buenas condiciones, se solicita a la Asamblea Legislativa el trámite de ley que lo segregue a la C.C.S.S., según análisis técnico del Ingeniero Rohanny Vindas Umaña y sus anexos.

Votación unánime.

2. Con respecto a la construcción de los EBAIS de San Juan y Cedral, se convoca a las comunidades de San Juan y Cedral a reunión de seguimiento para el martes 26 de marzo del año en curso a partir de las 07:00 p.m. en la Sala de Sesiones. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.--

Se recibe informe de los Regidores Carlos Corella y Ligia Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

Lunes 04 de febrero del 2013

Presentes:

Regidor Ligia Rodríguez, Coordinadora

Regidor Carlos Corella Chaves

Ausente con Justificación:

José David Vargas

Asesores:

Antonio Álvarez

Paul Rodríguez Toruño

Mayela Rojas Alvarado

Leticia Estrada Vargas

Leticia Campos

Zoraida Pérez

Administración:

Sr. Luis Bernal Acuña Rodríguez

Inició a las 11:00 a.m.

Acuerdos:

1. Se recibió oficio SM-0093-2013, que versa sobre Acuerdo del Concejo Municipal, de la Sra. Petrona Sánchez Calero, donde solicita un permiso para vender en la calle preferiblemente frente al EBAIS de Florencia, o al costado de la parada de taxis del lugar, ya que posee una pensión de 70 mil colones y es además epiléptica, trasladándose copia a la Comisión Municipal de la Mujer y Accesibilidad y al Concejo Nacional de Rehabilitación, para que resuelvan lo pertinente y brinden una recomienden al Concejo Municipal.. Se recomienda al Concejo Acordar. Trasladar el oficio a la Administración dado que todos los permisos en vía pública son ilegales tener ventas, la Comisión traslada nuevamente el oficio a la Administración y acuerdan cursar invitación a la señora Petrona Sánchez Calero a reunión programada para el lunes 4 de marzo del 2013 a las 2:00pm en la Municipalidad de San Carlos.
2. Se acuerda de efectuar un levantamiento de rampas para personas con discapacidad en las aceras de Ciudad Quesada, donde termino el primer proyecto hasta la entrada del Silor en el Barrio El Carmen de Ciudad Quesada.
3. Se acuerda realizar una reunión con personeros de la Fundación Amor y Esperanza, así mismo que ellos propongan la misma la cual se estableció para el lunes 11 de febrero a la 1:00 pm en la Municipalidad.
4. Se recomienda al Concejo Acordar: Solicitarle al Sr Juan Carlos Bruno, Director de DINADECO, una capacitación sobre el tema Proyecto velar por la Salud de la Familia, misma para ser dirigida a las Mujeres Líderes de la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad.
5. El señor Lic William Arce Amores, Depto de Servicios Públicos, nos dio un informe sobre los arreglos que se efectuarán en el Parque de Ciudad Quesada y sus alrededores.

Al ser las quince horas con dieciocho minutos se levanta la reunión sin más asuntos que tratar.-

El Regidor Edgardo Araya señala que hay un problema con ese informe dado que indica categóricamente que toda venta en la calle es ilegal, lo cual no es correcto ya que hay un reglamento para dar patentes de ventas ambulantes, señalando que no es correcta la respuesta que se le pueda dar a esa persona, siendo que habría que ver las condiciones específicas de la señora a fin de conocer si ella aplica para ello.

El Regidor Carlos Corella indica que existe la posibilidad de ayudarle a ésta señora ya que si alguien le da un espacio la Administración podría ayudarle con extender esa patente.

El Regidor Edgardo Araya señala que para esto existe un reglamento, siendo que si alguien presenta una solicitud y la misma se ajusta a dicho reglamento el Concejo tiene que darle los permisos, indicando que esto debe de ir a la Administración dado que es a la misma a la que le corresponde analizar si procede o no la solicitud, remitiéndose al Concejo una vez que ha concluido el procedimiento.

NOTA: Al ser las 19:21 horas se decreta un receso de cinco minutos.

La Regidora Ligia Rodríguez, miembro de la Comisión Municipal de Accesibilidad, propone que se varíe la recomendación eliminando la invitación que se hace a la señora Sánchez, dejándose solamente lo primero referente a la devolución del tema a la Administración.

El Regidor Carlos Corella, miembro de la Comisión Municipal de Accesibilidad, acoge la propuesta planteada por la Regidora Rodríguez.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que la recomendación del punto cuatro no debe de decir que la capacitación es para la salud, siendo que el acuerdo es que se solicite la capacitación para las mujeres lideresas.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración Municipal para su atención, copia de nota emitida por la señora Petrona Sánchez Calero, mediante la cual solicita un permiso para vender en la calle preferiblemente frente al EBAS de Florencia o a un costado de la parada de taxis del lugar. **Votación unánime.**
2. Solicitar al señor Juan Carlos Bruno, Director de DINADECO, se sirva brindar capacitación sobre el tema de liderazgo al grupo de Mujeres Lideresas de la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 08 de febrero de 2013

Asistentes: Eli Roque Salas, Marcela Céspedes.

Ausentes con Justificación: Edgardo Araya, Edgar Rodríguez.

Asesora Legal: Angie Rodríguez.

Patentes: Harold Herra, Leonidas Vásquez.

Hora: 4:30 p.m.

1. Se recibe oficio ALCM-0003-2013, mediante la cual, la Asesora Legal del Concejo Municipal, indica, que en referencia a la solicitud de la Administración Municipal, de que **se prohíban el funcionamiento de nuevas patentes y por ende de nuevos locales, para la actividad de máquinas de juegos de cualquier índole, juegos de video, juegos de habilidad, y destreza en todo el cantón.** Indica la Asesora Legal, que recomienda reunirse a esta comisión con los funcionarios encargados, don Leonidas Vásquez y Harold Herra, por lo cual se procede a atenderles.

El Funcionario Harold Herra, indica que se han estado observando máquinas de otro tipo, que no son las autorizadas por la Municipalidad, ya que las que se autorizan, son la pin ball, y las saca peluches, con fundamento en votos de la Sala, y se han estado observando algunas otras de pantalla. Actualmente se están decomisando y realizando cierres al respecto. Sin embargo, indica que a final del 2012, se recibieron solicitudes para que se aprobaran esas máquinas en las salas, que son unas 15 diferentes. El indica que lo que se ha investigado, es responsabilidad de las municipalidades definir si son o no máquinas de azar o de destreza. Pero como esta Municipalidad ha estado negando permisos, y únicamente se los dan a las dos mencionadas, se ha presionado para que se haga un estudio técnico que determine si son de destreza o no, lo cual obligaría a contratar a un técnico, que máquina por máquina realice el estudio respectivo. Señala que se han solicitado los estudios económicos a efectos de contratar el técnico, pero no se ha realizado nada a esperas de la resolución del Concejo referente a la solicitud del Alcalde Municipal.

La Licda, Angie Rodríguez, señala que ella averiguo con la Municipalidad de San José, que tomó un acuerdo para no otorgar más patentes, y le indicaron que en este momento tienen en contra muchísimas demandas presentadas.

El Funcionario Leonidas Vásquez, señala que no se sabe cómo hacer para diferenciar cuales máquinas son de casinos y cuales son de juegos. Indican que lo que ellos requieren es que se suspenda provisionalmente el otorgamiento de dichas patentes, mientras se contrata el técnico que resuelva el asunto.

El coordinador de la comisión, señala, que eso es distinto a lo que el Alcalde Municipal solicitó al Concejo, por lo que indica, que ante esta situación, para lo que debe resolver la comisión que es la solicitud concreta del Alcalde, el Concejo no tiene el fundamento ni la potestad para tomar ese acuerdo, y que en virtud de que lo que se requiere es algo distinto, que la Alcaldía plantee nuevamente el asunto como corresponda.

Los funcionarios municipales, aceptan la propuesta, y quedan en que coordinarán con el Alcalde lo pertinente.

Por lo anterior se recomienda al Concejo acordar:

RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE NO CUENTA ESTE CONCEJO MUNICIPAL CON LA POTESTAD NI EL FUNDAMENTO TÉCNICO JURÍDICO PARA TOMAR UN ACUERDO COMO EL SOLICITADO.

2. Se recibe oficio SM-217-2012, mediante el cual se traslada a esta comisión municipal, el Proyecto de Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Se analiza con la Asesora Legal el Reglamento y se recomienda al Concejo acordar:

-Aprobar el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con las siguientes modificaciones.

1. Que el artículo 7, se lea: “....acordará y publicará, en al menos un medio de comunicación local....”

2. Que en el artículo 11, se modifique la palabra Concejal, por las palabras: Regidor o Regidora.

3. Que en el artículo 12, se modifique la palabra Concejal, por las palabras: Regidor o Regidora.

3. Que el artículo 19, se lea: “....informándolo por escrito al Concejo y al menos por un medio de comunicación local a los administrados...”

4. Que en el artículo 25, se elimine el inciso t).

-Autorizar a la Administración Municipal, para que proceda a la publicación como Proyecto de Reglamento, el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal, en el diario oficial la Gaceta, para la consulta respectiva, y una vez cumplido el plazo de la consulta, y de no resultar ninguna objeción u oposición, se autoriza a la Administración Municipal para que se envíe a publicar como Reglamento en el mismo diario oficial.

Finaliza la reunión al ser las 5:45 p.m.

El Regidor Edgardo Araya señala que de acuerdo a lo que se establece en el informe pareciera que hubo un acuerdo con la gente de la Administración de replantear el tema, indicando que al desprenderse del informe que hay una incertidumbre ante la propuesta de hacerse de otra manera, se va a hacer de otra manera, dejando en claro de que es del criterio de que la Municipalidad tiene las potestades para prohibir cosas, declarar moratorias y hasta para decir cuales tipos de máquinas se van a permitir, obviamente con un adecuado fundamento.

SE ACUERDA:

1. Rechazar la solicitud planteada por el Alcalde Municipal referente a establecer prohibición en el funcionamiento de nuevas patentes y por ende de nuevos locales para la actividad de máquinas de juegos de cualquier índole, juegos de video, juegos de habilidad y destreza en todo el cantón, en virtud de que no cuenta éste Concejo Municipal con la potestad ni el fundamento técnico jurídico para tomar un acuerdo como el solicitado. **Votación unánime.**

2. Aprobar el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con las siguientes modificaciones:

1. Que el artículo 7, se lea: “....acordará y publicará, en al menos un medio de comunicación local....”

2. Que en el artículo 11, se modifique la palabra Concejal, por las palabras: Regidor o Regidora.

3. Que en el artículo 12, se modifique la palabra Concejal, por las palabras: Regidor o Regidora.

3. Que el artículo 19, se lea: “....informándolo por escrito al Concejo y al menos por un medio de comunicación local a los administrados...”

4. Que en el artículo 25, se elimine el inciso t).

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794, denominada Código Municipal y mediante Acuerdo número, del Acta número de la Sesión Municipal celebrada el, estipula el siguiente Proyecto de Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1.- Para la aplicación de este reglamento, se entenderá por:

El Cantón: El Cantón de San Carlos

La Municipalidad: La Municipalidad de San Carlos

El Concejo: El Concejo Municipal de San Carlos

Acuerdo: Resolución Administrativa emitida por el Concejo Municipal de San Carlos

La Alcaldía: La Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos

La Secretaría Municipal: La Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos

El Comité Cantonal: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos

El Comité Comunal: Comités Comunales de Deportes y Recreación

Organizaciones Deportivas: Estructuras en las diferentes disciplinas deportivas y recreativas del Cantón de San Carlos, debidamente inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos o en el registro correspondiente.

Organizaciones Comunales: Estructuras comunales del Cantón de San Carlos, debidamente inscritas en los respectivos registros.

Artículo 2.- El Comité estará integrado por cinco miembros vecinos del Cantón, que se nombrarán de la siguiente forma:

Dos miembros nombrados por el Concejo

Dos miembros nombrados por las Organizaciones Deportivas

Un miembro nombrado por las Organizaciones Comunales

Artículo 3.- Los miembros del Comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectos y no devengarán dieta ni remuneración alguna.

Artículo 4.- Los miembros del Comité son servidores públicos y actuarán apegados al principio de legalidad, respetando todas las leyes, reglamentos y directrices que rigen la Administración Pública.

Artículo 5. - El Comité Cantonal estará adscrito a la Municipalidad y funcionará como dependencia directa del Concejo

CAPITULO SEGUNDO DE LA ELECCION

Artículo 6.- Para ser miembro del Comité se requiere:

- 6.1. Ser mayor de edad
- 6.2. Ser costarricense
- 6.3. Ser residente en el cantón
- 6.4. Tener trayectoria como dirigente
- 6.5. No ser funcionario municipal
- 6.6. No tener consanguinidad o afinidad hasta tercer grado con otro miembro del Comité
- 6.7. No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos

Artículo 7.-Para la elección de los dos representantes de la Municipalidad, el Concejo acordará y publicará, en al menos un medio de comunicación local, con dos meses de antelación al vencimiento de los miembros del Comité, la invitación a los administrados a participar en la integración del Comité y la sesión en que conocerá los atestados de los candidatos; en la sesión inmediata siguiente seleccionará por Acuerdo, a los dos representantes al Comité Cantonal.

Artículo 8.-Para la elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas, el Concejo acordará con dos meses antes del vencimiento de los miembros del Comité, la hora, día y lugar en que debe llevarse a cabo la Asamblea de esas organizaciones, publicando en un medio de divulgación local dicho Acuerdo.

Artículo 9.- Para elegir el miembro representante de las organizaciones comunales, el Concejo acordará con dos meses antes del vencimiento de los miembros del Comité, la hora, día y lugar en que debe llevarse a cabo la Asamblea de esas organizaciones, publicando en un medio de divulgación local dicho Acuerdo.

Artículo 10.- La acreditación del representante de las organizaciones deportivas y comunales, debe realizarse por escrito indicando el número de acuerdo y número de acta, se presentará ante la Secretaría Municipal durante el período de inscripción que acuerde el Concejo.

Artículo 11.- El Concejo designará un Regidor o Regidora para que presida y fiscalice las Asambleas para la elección de los miembros de las organizaciones deportivas y las organizaciones comunales.

Artículo 12.- Las asambleas de las organizaciones deportivas y comunales, realizadas para elegir a los miembros que conformarán el Comité Cantonal, serán presididas por el Regidor o Regidora designado, quien iniciará la asamblea efectuando la comprobación del quórum, y de seguido abrirá el espacio para escuchar candidatos, sometiendo a votación las propuestas e indicando a la Asamblea el resultado. En el caso de las organizaciones deportivas deberá repetir el procedimiento para seleccionar al segundo miembro. En la Sesión inmediata

siguiente rendirá el informe sobre el miembro o los miembros elegidos para el Comité Cantonal.

Artículo 13.- Si a las convocatorias realizadas por el Concejo, no se hicieren presentes representantes de las organizaciones indicadas, el Concejo queda facultado para establecer cualquier otro procedimiento sumario que garantice la integración del Comité

Artículo 14.- Previo a la instalación del Comité, sus miembros deberán juramentarse ante el Concejo Municipal.

CAPITULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 15.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación y los Comités Comunales de Deportes y Recreación, se regirán por las leyes, reglamentos y directrices que rigen la Administración Municipal y por el presente Reglamento.

Artículo 16.- Los Comités Comunales estarán adscritos al Comité Cantonal.

Artículo 17.- Los miembros del Comité Cantonal, una vez electos y juramentados nombrarán una junta directiva que estará formada por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Artículo 18.- El Presidente y Tesorero de inmediato registrarán sus firmas ante el Banco Público Estatal, seleccionado por el Comité Cantonal.

Artículo 19.- En la primera sesión el Comité Cantonal, establecerá el día, hora y lugar de las sesiones, informándolo por escrito al Concejo y al menos por un medio de comunicación local a los administrados.

Artículo 20.- En la segunda sesión los miembros del el Comité Cantonal saliente debe entregar los informes y el inventario de activos a los miembros del nuevo Comité Cantonal.

Artículo 21.- Corresponde al Presidente:

- a) Elaborar el orden del día.
- b) Abrir, cerrar o suspender la sesión.
- c) Convocar a sesiones extraordinarias cuando amerite o así lo soliciten al menos tres miembros del Comité.
- d) Someter a votación los asuntos tratados, anunciar el resultado de cada votación.
- e) Representar al Comité en todos aquellos eventos locales o nacionales.
- f) Firmar con el tesorero los cheques y órdenes de pago, y
- g) Cualquier otra función que se le encomiende y que sea atinente al cargo.

Artículo 22.- Corresponde al Secretario:

- a) Levantar y confeccionar el acta de cada sesión en donde se hará constar los acuerdos tomados.
- b) Firmar junto con el presidente las actas.
- c) Llevar las actas en un libro foliado y sellado por la Municipalidad.
- d) Formar un expediente por cada asunto o proyecto presentado.

- e) Transcribir o notificar los acuerdos del Comité o cualquier función que el Comité o la directiva le encargue.
- f) Redactar y firmar la correspondencia a enviar.

Artículo 23.- Corresponde al Tesorero:

- a) La recaudación, custodia y control de los valores que constituyen el patrimonio del Comité.
- b) Llevar al día y debidamente foliados los registros contables, financieros del Comité.
- c) Presentar mensualmente a la Municipalidad los estados financieros y contables del Comité.
- d) Administrar la caja chica y establecer los mecanismos de control necesarios para una adecuada utilización de los recursos económicos.
- e) Cualquier otra función que se le encomiende y que sea compatible con su cargo.
- f) Firmar con el presidente los cheques y las órdenes de pago.

Artículo 24.- Corresponde a los Vocales:

- a) Sustituir a los miembros ausentes en las sesiones y comisiones, con los mismos deberes, derechos y obligaciones.
- b) Fiscalizar el debido funcionamiento del Comité
- c) Cualquier otra función que se le encomiende

Artículo 25.- Corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

- a) Organizar, dirigir, capacitar, promover y estimular los deportes y la recreación.
- b) Coordinar con la Municipalidad lo concerniente a sus inversiones y obras en el cantón; de acuerdo al artículo 170 del Código Municipal.
- c) Ejecutar todos aquellos programas o planes nacionales que para el deporte y la recreación dicta el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- d) Colaborar con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en la asistencia de sus instalaciones.
- e) Coordinar la actividad deportiva y recreativa de todos los grupos existentes en el cantón.
- f) En la primera semana de julio de cada año someterán a conocimiento del Concejo Municipal sus programas anuales de actividades, obras e inversión antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.
- g) Presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior de acuerdo al artículo 172 del Código Municipal, certificados por un profesional en Contaduría Pública.
- h) Elaborar un calendario anual de uso de las instalaciones deportivas, para los grupos deportivos y recreativos.
- i) Dictar las políticas y funcionamiento del Organo
- j) El Comité Cantonal distribuirá un 10% máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos.
- k) Cualquier otra que por naturaleza sea compatible con los propósitos y objetivos del Organo
- l) Hacer un inventario de las instalaciones deportivas del cantón en forma anual
- m) Recibir en administración las instalaciones deportivas y recreativas que les otorguen el ICODER, Municipalidad, Organizaciones Comunales, Instituciones públicas y privadas.

- n) Darle mantenimiento a las instalaciones sometidas a su administración
- o) Ajustarse a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para ejecutar las adquisiciones de obras y servicios del Comité Cantonal.
- p) Colaborar con los comités comunales, entidades, grupos organizados y administrados en la ejecución de actividades deportivas y recreativas.
- q) Realizar asambleas distritales para la integración de los comités comunales.
- r) A través de los convenios el Comité Cantonal podrá subvencionar instituciones deportivas debidamente inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas para el desarrollo de las ligas menores y la promoción del deporte a través de programas, competencias y torneos.
- s) Llevar registros contables, los que estarán sujetos a la fiscalización de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República
- t) La Junta Directiva del Comité Cantonal, permitirá el manejo de una caja chica hasta por la suma de quinientos mil colones mensuales, debiendo ser supervisada por el tesorero y el presidente.
- u) Dar participación a los comités comunales en los proyectos y programas del Comité
- v) Fijar las políticas de inversión y consecución de recursos extraordinarios para las mejoras, la compra de terrenos para la ampliación, la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas

CAPÍTULO IV DE LA SEDE, SESIÓN, VOTACIONES Y QUÓRUM DEL COMITÉ

Artículo 26.- La Municipalidad en la medida de sus posibilidades, brindará un local al Comité Cantonal.

Artículo 27.- Las sesiones del Comité Cantonal serán convocadas por el Presidente y serán públicas

Artículo 28.- El Comité Cantonal deberá reunirse por lo menos una vez a la semana.

Artículo 29.- Las iniciativas de sus miembros o mociones, deben ser presentadas por escrito y debidamente firmadas.

Artículo 30.- Cualquier asunto que sea sometido a conocimiento del Comité Cantonal deberá ser resuelto por medio de votación y se decidirá por mayoría simple de votos.

Artículo 31.- El quórum para sesionar del Comité Cantonal será de tres miembros presentes.

Artículo 32.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación podrá sesionar extraordinariamente en cualquier otro lugar del cantón, siempre y cuando así se decida en sesión y se le notifique a todos sus miembros.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS Y SANCIONES

Artículo 33.- Se establece como sanción la destitución cuando alguno de los miembros del Comité Cantonal, incurra en las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en un período de tres meses.
- b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que regulan la materia.
- c) Cuando se incurra en actos lesivos a las buenas costumbres,

- d) Cuando dejen de residir en el cantón
- e) Cuando dejen de ser miembros de las organizaciones que representan.

Artículo 34.- Cuando se produzca alguna destitución por parte del Comité Cantonal, deberá comunicar su decisión por escrito a la persona afectada y a la organización que pertenece, dando las razones que fundamentaron la decisión.

Artículo 35.- La decisión de separación tendrá Recurso de Revocatoria ante el Comité Cantonal y Recurso de Apelación ante el Concejo, especificando y fundamentando el destituido las razones que tiene para oponerse. Para ello el depuesto contará con cinco días hábiles después de haber recibido la notificación. Transcurrido ese tiempo y si no se recibe ninguna oposición el acto quedará en firme.

Artículo 36.- Una vez firme el acto de la destitución, el Comité Cantonal lo notificará por escrito al Concejo, que en su caso nombrará de inmediato el sustituto, utilizando el mismo procedimiento supra indicado. En caso de que el destituido sea uno de los representantes de las organizaciones, el Concejo comunicará a las organizaciones para que mediante el procedimiento descrito, se ejecute el nombramiento correspondiente.

Artículo 37.- En caso de que el destituido presente el Recurso de Revocatoria y Apelación, y éstos no sean acogidos, deberá tener por agotada la vía administrativa para acudir a las instancias judiciales correspondientes.

Artículo 38.- Los miembros del Comité Cantonal podrán presentar Recurso de Revisión de acuerdos antes de la aprobación del acta.

Artículo 39.- La admisión de los recursos de revisión, se determinará por simple mayoría de votos.

Artículo 40.- Son susceptibles de revisión todos aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados definitivamente.

Artículo 41.- Cualquier persona que considere que sus derechos han sido lesionados por alguna disposición tomada por el Comité Cantonal, podrá presentar Recurso de Revocatoria ante el Comité Cantonal y de Apelación ante el Concejo, dentro del quinto día hábil en que el acuerdo quedó en firme y debe realizarlo en memorial razonado y fundamentado.

Artículo 42.- El Comité Cantonal y el Concejo deberán resolver lo que corresponda en un lapso de diez días hábiles a partir de la Sesión en que formalmente se conozca.

CAPÍTULO VI DE LOS COMITES COMUNALES

Artículo 43.- Los Comités Comunales estarán adscritos al Comité Cantonal

Artículo 44.- Los Comités Comunales estarán integrados por cinco miembros, de los que formarán una junta directiva compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, que tendrán las mismas funciones y obligaciones que las estatuidas para la junta del Comité Cantonal.

Artículo 45.- Los requisitos para ser miembro de los comités comunales son los mismos que deben cumplir los miembros del Comité Cantonal. Cantonal

Artículo 46.- Los miembros de los Comités Comunales serán nombrados en Asamblea Comunal, convocada, divulgada y supervisada por un miembro del Comité Cantonal, designado para ese efecto.

Artículo 47.- La Asamblea Comunal estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y comunales existentes

Artículo 48.- El Comité Cantonal nombrará Comités Comunales en los distritos del cantón y en los barrios y comunidades que así se interesen y lo hagan saber al Comité, por solicitud escrita de sus organizaciones comunales y deportivas.

Artículo 49.- Los Comités Comunales serán los responsables de organizar, dirigir, promover y divulgar toda la actividad deportiva y recreativa de su comunidad.

Artículo 50.- Los Comités Comunales promoverán la construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas de la comunidad y las otorgadas en administración.

Artículo 51.- Los miembros de los Comités Comunales durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Artículo 52.- Los Comités Comunales se reunirán dos veces al mes, comunicando la hora, día y lugar de reunión a la comunidad y al Comité.

Artículo 53.- Las sanciones a los miembros que no asistan a las reuniones sin causa justificada, serán las mismas que para los miembros del Comité Cantonal, con los mismos recursos y la reposición del miembro destituido estará a cargo del Comité Cantonal, ejecutando el mismo procedimiento estipulado en los artículos 46 y 47 de este Reglamento.

Artículo 54.- Cada Comité Comunal llevará un Libro de Actas y un Libro de Tesorería, con hojas numeradas, los cuales deberán ser presentados al Comité Cantonal, quien los autorizará sellando cada hoja de los libros.

Artículo 55.- Todos los acuerdos deberán constar en el Libro de Actas. Los pagos e ingresos constarán en los Libros de Tesorería y deberán estar respaldados por los comprobantes respectivos, facturas de gastos y libro de recibo.

Artículo 56.- El Comité Cantonal podrá solicitar para revisión los libros de Actas y Tesorería y podrá convocar a los Comités Comunales a reuniones de trabajo y revisión de su labor.

Artículo 57.- Los Campos Deportivos administrados por los Comités Comunales no podrán cerrarse para turnos, ni ferias sin permiso o autorización del Comité Comunal, solicitado por el interesado con treinta días de anticipación.

CAPÍTULO VII DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 58.- Las instalaciones deportivas y zonas recreativas municipales existentes en el cantón, serán administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quien a la vez podrá darlas en administración a los comités comunales.

Artículo 59.- Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo la administración del Comité Cantonal o los Comités

Comunales, se aplicarán al mantenimiento, mejoras, personal y construcción de las mismas instalaciones.

Artículo 60.- El Tesorero del Comité Cantonal y del Comité Comunal, consignará en un libro aparte, los ingresos y egresos generados por el usufructo de las instalaciones deportivas y se reflejarán en el informe anual financiero.

TRANSITORIO:

Único. Los requisitos reglamentados para la elección de los miembros del Comité Cantonal, no aplican para los miembros del Comité en ejercicio del presente período.

La presente normativa deroga cualquiera otra que se le oponga, y rige a partir de su publicación como Reglamento en el Diario Oficial.

Votación unánime.

3. Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a la publicación como Proyecto de Reglamento, el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal en el diario oficial La Gaceta para la consulta respectiva, y una vez cumplido el plazo de la consulta, y de no resultar ninguna objeción u oposición, se autoriza a la Administración Municipal para que se envíe a publicar como Reglamento en el mismo diario oficial. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Junta de Relaciones Laborales.--

Se recibe informe del Regidor Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

El viernes 8 de febrero del 2013 entre las 3:00 y las 4:00p.m se realizó la reunión de la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de San Carlos. Asistieron los representantes sindicales y por parte del concejo estuvo presente, Elí Roque Salas. Se conocieron los siguientes puntos:

Comprobación de Quórum.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura de correspondencia recibida.

Se dar por recibido el presente informe.

AL SER LAS 19:38 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**